

SESION ORDINARIA EN EMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 13 DE ABRIL DE 1949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del dia trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Municipal Permanente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don José Pons Marqués, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don José Luis Pérez Loizaga, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Antonio Garau Oliver, el Interventor de Fondos Municipales Don Jaime Busquets, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo número legal para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo las trece horas y catorce minutos, abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se aprueban las relaciones de cuentas que se aprueban cuentas. se citan a continuación:

DEPOSITARIA: Una relación de gastos suplidos por diversos conceptos, importante en su totalidad: 7.044'15 pesetas.

GOBIERNO Y POLICIA: una relación de doce cuentas, por diversos conceptos, importante en su totalidad la cantidad de: 16.533'37 pesetas.

OBRAS: Una cuenta de Pedro A. Taberner, jornales carro y camión mes de marzo de 1949, 9.122'50 pesetas.

ARBITRIOS: Una cuenta de Gas y Electricidad, Estaciones Sanitarias, marzo 91'40 pesetas.

3. Seguidamente se acuerda conceder veinte y seis permisos para realizar obras de carácter particular, de acuerdo con una relación presentada por la Tenencia de Alcaldía encargada de Obras, la que comienza por el interesado por Doña Catalina Mayans construir casa en solar sito en calle de Matamusinos, S. Serra Gran; y termina por el solicitado por Don Pedro Pascual Rosselló, embaldosar finca 58, calle R. Servera Moyá.

4. Seguidamente se acuerda verificar el pago a buena cuenta. ----- na cuenta de la cantidad de cuarenta mil pesetas a Don Jaime Planas Bonet, contratista de las obras de pavimentación de la calle de Cordelería y P. Coll. Dicho gasto se abonará del Cap. XIX-Artº Unico Re-



sultas de 1948.

5. Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda la tramitación del Proyecto de aplicación de Contribuciones especiales por obras de pavimentación a hormigón blindado de la calle de Capuchinas, formado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación de las Haciendas Locales. El coste total de la obra es el de 67.200'61 pesetas y el tanto por ciento que se aplicará 14'39. Igualmente se acuerda que una vez terminados los plazos para formular reclamaciones, previa propuesta de la Comisión respectiva, el Ayuntamiento en Pleno resuelva, definitivamente.

6. Seguidamente se da lectura a un dictamen de la misma Tenencia de Alcaldía, notificando que la subasta para enajenación de los Terrenos denominados "La Cuarentena", ha quedado desierta por no presentarse proposición alguna.

PRESIDENTE: Que pase nuevamente a Obras para que previo nuevo estudio, con la calma necesaria, asesorados por el Arquitecto, se haga un nuevo estudio y consiguiente proyecto para sacarlo otra vez a subasta, ya que no hay que perder de vista que lo tenemos moralmente hipotecado para la adquisición del Huerto del Rey.

GARAU: Se hará el nuevo estudio.

7. Seguidamente y a propuesta de Arbitrios, se acuerda la adquisición, con destino al Negociado de Estadística, de una máquina de escribir marca Underwood, a la Casa Gilet por el importe de cuatro mil quinientas pesetas.

Dicho gasto se abonará del Cap. 5 artº 1, Partida 180, del vigente Presupuesto.

8. Seguidamente y a propuesta de Arbitrios, se acuerda, visto lo dispuesto en el artº 13 de la Ordenanza que regula los traspasos de establecimientos, conceder un 25 % de rebaja en el recibo presentado a Doña Teresa Mazaira Salgado por traspaso a su favor de un Laboratorio sito en la calle de San Francisco propiedad de Don Luis Feliu Rosselló. El recibo anterior era de 200 pesetas, por error cometido en la liquidación debiendo extenderse un recibo de 150 pesetas.

9. **Se acuerda desestimar recurso contra inclusión inmuebles en Registro Público de Solares, - presentado por Doña María Fuster Castell.** -----
Seguidamente y a propuesta de Arbitrios, se acuerda desestimar el recurso presentado por Doña María Fuster Castell, contra inclusión de los inmuebles de su propiedad nº 21 al 27 y 29 de la Via Roma, en el Registro del Arbitrio de Solares sin edificar, por acuerdo de fecha 4 de marzo.

10. **Se acuerda autorizar instalación de un Taller secador por fuego.** -----
Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Fomento y Sanidad, y visto el informe emitido por el Ingeniero Municipal Inspector de Calderas y Motores, se acuerda autorizar a Don Luis Salvá Campo de Arpe para instalar un taller de secador de fuego en la calle de Triana 82, Son Español, según planos y memoria presentados. Todo ello condicionado a que no cause molestias al vecindario y cumpla cuantas disposiciones puedan emanar de este Excmo. Ayuntamiento y demás Organismos Oficiales.

11. **Se acuerda autorizar apertura tienda venta calzado** -----
Acto continuo y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar a Don Vicente Roige Noguera para que pueda realizar la apertura de una tienda destinada a la venta de calzado, en la calle de Aníbal s/n, arrabal de S. Catalina.

12. **Se acuerda ordenar cierre industria fabricación de jabón blando, de D. Rafael Fonollar.**
Acto continuo, vista la denuncia formulada por Don José Giral Bernad, y el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal Inspector de Calderas y Motores, se acuerda comunicar a Don Rafael Fonollar, propietario de una industria de fabricación de jabón blando, el cierre inmediato de la citada industria por causar molestias al vecindario y no contar con la debida autorización de este Ayuntamiento, sita en un solar del Amanecer.

NADAL: De acuerdo con la proposición, pero este señor ha funcionado clandestinamente y propongo se faculte al Sr. Alcalde para que se imponga una sanción de tipo económico.

Así se acuerda.

13. **Se acuerda recepción obras pared de cerca del Cementerio.** -----
Acto continuo y de acuerdo con la propuesta formulada por la Tenencia de Alcaldía encargada de los Asuntos de Fomento, se acuerda la recepción definitiva de las obras de construcción de un muro de cerca en terrenos de S. Tritio. Cementerio Católico, efectuadas por Don Luciano Alorda y, devolver la fianza a dicho Sr. que tenía constituida como garantía.



14. Seguidamente y a propuesta de la misma Teniente de Alcaldía, se acuerda autorizar los siguientes trasposos de sepulturas: la nº 376 del Cuadro 8º, Cementerio Católico, pasa a nombre de Doña Carmen y Magdalena Fernández Serra. Sin perjuicio de tercero.

La nº 138 del Cuadro Séptimo, Cementerio Católico, pasa a nombre de Don Batolomé y Don Antonio Albertí Oliver. Sin perjuicio de tercero.

La nº 262 del Cuadro 8, Cementerio Católico, pasa a nombre de Doña Margarita Martorell Vid. 1.

15. Seguidamente se aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "Excmo Sr. El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Gobierno y Policía y Personal, debidamente asesorado por la Comisión respectiva, ha examinado el expediente de depuración instruido a Don Juan Porcel Ferrer, y ha observado que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de febrero del corriente año, acordó darse por enterada de un escrito del Gobierno Civil de esta provincia nº 74, de fecha 14 del mismo mes, trasladando --- otro el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación "A.L. Negdº 44 --- fecha 9 del repetido mes de febrero", sobre revisión del expediente de depuración del ex-maestro de este Ayuntamiento Don Juan Porcel Ferrer, en cuyo último párrafo dice textualmente: "Este Ministerio ha acordado readmitir al servicio al Maestro del Ayuntamiento de Palma de Mallorca Don Juan Porcel Ferrer, pero sin derecho al abono del Tiempo y haberes dejados de percibir".-- En el expediente administrativo del Sr. Porcel obra una certificación expedida con fecha 4 de diciembre de 1935 acreditativa de que en la plantilla del Personal Técnico que presta sus servicios en Cultura con carácter permanente figura ~~abolido~~ el expedientado. -- Con fecha 6 de octubre de 1944, la Comisión Gestora Municipal, aprobó un dictamen señalando las normas generales a seguir con la citada clase de personal y entre ellas, se les señala el derecho a figurar intercalados en el Escalafón de Administrativos en el lugar que por rigurosos antigüedad les corresponda; y en su consecuencia subequiparación económica. -- Con arreglo a los servicios prestados de plantilla, reconocidos como tales por la Corporación municipal le corresponde al Sr. Porcel, estar intercalado en el escalafón de Oficiales administrativos, como oficial Segundo y por lo tanto, percibir los mismos haberes que los citados funcionarios, a---

partir de la fecha de su reposición.-En su consecuencia, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente tenga a bien aprobar el presente dictamen y que pase el mismo a Hacienda para la habilitación correspondiente.-V.E. no obstante resolverá.-Palma de Mallorca a 9 de Abril de 1949.-El Presidente, José Pons, rubricado."

16. Seguidamente y a petición del interesado, se acuerda conceder la excedencia al funcionario municipal Don Eduardo López Bermejo, sin sueldo, por tiempo ilimitado, no menor de un año, a partir del día 11 de abril del corriente año.

16. Acto continuo, y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Gobierno y Policía y Personal, se acuerda aprobar las instancias presentadas por Doña Francisca Vidal Amorós, Doña Martina Pascual Martí, Don Luciano Santamaría Sastre, y Don José Garcías Terrasa, solicitando su equiparación económica a los funcionarios administrativos, con arreglo a la antigüedad que a cada uno corresponda; todo ello con carácter retroactivo de 1 de enero de 1948.

16. Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, y habida cuenta de que en la actualidad no existen vacantes en la categoría de Oficial Administrativo Segundo ni inferiores, se acuerda denegar la solicitud de reingreso formulada por Don Bernardo Catalá Ribas, funcionario excedente en la actualidad.

16. Acto continuo se da lectura a un dictamen de la misma Tenencia de Alcaldía, por el que se da cuenta de que Don Antonio Villalonga, ha solicitado le sea concedido un sueldo similar al de los Administrativos, entendiéndose que se le debe considerar como tal, en virtud de moción aprobada por el Ayuntamiento en 10 de noviembre de 1930, y habida cuenta de las alegaciones que se formulan en el dictamen de referencia, se acuerda desestimar la petición del referido Sr. Villalonga.

17. Seguidamente se acuerda conceder las siguientes pagas adelantadas: dos a Don Galo Somines García y a Don Pedro Sureda Montaner; una a Don Juan Ramis,



Don Mateo Pons, Don Julián Sastre y Don Jerónimo Cánaves Muntaner, debiendo las devolver según lo legislado para estos casos.

Se acuerda urgencia.- Acto seguido y no habiendo en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia, los siguientes:

I.

Se acuerda conste en acta sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Fiel de Arbitrios Don Miguel Mas Gili. -----

Seguidamente se acuerda darse por enterada del fallecimiento del Fiel de Arbitrios Don Miguel Mas Gili, que conste en acta el sentimiento de la Corporación, que se comunicara este acuerdo a los familiares del finado y se siguieran los demás trámites acostumbrados.

II.

Se acuerda darse por enterada escrito Ministerio de Gobernación sobre señalamiento pensión viuda de Don Pedro Jover Balaguer. -----

Seguidamente se acuerda darse por enterada de un escrito del Ministerio de la Gobernación, Sección Administración Local, por el cual se señala la pensión de 7.962'50 pesetas anuales a Doña Magdalena Balaguer Palmer, Viuda del que fué Interventor de este Ayuntamiento Don Pedro Jover Balaguer, debiendo ser satisfecha por este Ayuntamiento, según prorratio, la cantidad de 1.806 pesetas anuales, por el citado concepto de pensión.

III.

Se acuerda dar sin efecto el reconocimiento de antigüedad concedido a varios funcionarios ingresados al servicio del Ayuntamiento después de la promulgación de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935. -----

Seguidamente se aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Gobierno y Policía y Personal, asesorado por la Comisión respectiva, ha examinado diversas concesiones otorgadas a funcionarios de este Ayuntamiento, reconociéndoles efectividades en sus empleos, a efectos de quinquenios, por servicios prestados en interinidad, después de la promulgación de la Ley de 31 de Octubre de 1935.-Los acuerdos respectivos, se fundamentan en la aplicación de la citada Ley, dando a sus disposiciones, a juicio de esta Comisión, una extensión excesivamente amplia, toda vez que si bien es cierto que en ella se dan normas para resolver las situaciones de funcionarios existentes en aquella fecha de 31 de octubre de 1935, nada se indica para efectos en el futuro, excepto para Secretarios y funcionarios técnicos.-El mantenimiento de los acuerdos de referencia, habría de pesar siempre en la Corporación y su efecto habría de ser de duración muy extensa, por cuanto cualquier empleado en actual o futura situación de interinidad o eventual, podrá solicitar--

do diversas concesiones otorgadas a funcionarios de este Ayuntamiento, reconociéndoles efectividades en sus empleos, a efectos de quinquenios, por servicios prestados en interinidad, después de la promulgación de la Ley de 31 de Octubre de 1935.-Los acuerdos respectivos, se fundamentan en la aplicación de la citada Ley, dando a sus disposiciones, a juicio de esta Comisión, una extensión excesivamente amplia, toda vez que si bien es cierto que en ella se dan normas para resolver las situaciones de funcionarios existentes en aquella fecha de 31 de octubre de 1935, nada se indica para efectos en el futuro, excepto para Secretarios y funcionarios técnicos.-El mantenimiento de los acuerdos de referencia, habría de pesar siempre en la Corporación y su efecto habría de ser de duración muy extensa, por cuanto cualquier empleado en actual o futura situación de interinidad o eventual, podrá solicitar--

el reconocimiento de efectividad en el servicio, en el momento de obtener por oposición, concurso u otro medio legal, el nombramiento en propiedad. Y es un hecho constantemente reconocido en las disposiciones y reglamentos de aplicación en la administración municipal, que las eventualidades-temporalidad e interinidades, no crean derechos, salvo en el caso de las excepciones señaladas.-Por todo ello, el que suscribe se cree obligado a proponer a la Comisión Municipal Permanente, se digna acordar: 1º.-Que todas las concesiones de efectividad en sus empleos, otorgadas a empleados municipales, por servicios prestados con posterioridad al 31 de octubre de 1935, sean anuladas y consideradas sin efecto, a cuyo objeto los propios interesados, pistan su conformidad.-2º.-Que los funcionarios en situación de excedentes, a los que fueron concedidas en las mismas condiciones, reconocimientos de efectividad, queden igualmente sujetos a las disposiciones de este acuerdo.-V.E. no obstante resolverá.-Palma de Mallorca a 12 de abril de 1949. José Pons, rubricado."

IV.

Se acuerda aprobar liquidación y aceptación obras pavimentación - tramo calle de Juan Maragall.---

Acto seguido y a propuesta de la Comisión Especial de Ensanche, se aprueba el dictamen que a continuación se transcribe:

"Excmo. Sr.-La Comisión Especial de Ensanche se ha enterado de la liquidación practicada por el Arquitecto Municipal afecto a esta Zona, sobre las obras de pavimentación asfáltica y Urbanización de la calle de Juan Maragall (en su tramo comprendido entre la Pl. del General García-Ruiz y calle de Juan Alcover), que ha realizado mediante subasta pública, el contratista Don Bartolomé Ramón Jaume.-El importe de las mismas asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil trescientas pesetas, de las cuales ha recibido a buena cuenta el citado contratista la cantidad de ciento diez mil pesetas, quedando un líquido a percibir por el referido contratista de treinta mil trescientas pesetas.-Esta Comisión, visto el informe emitido por el citado facultativo y de conformidad con las razones expuestas, propone a V.E. se digna aprobarla, así como también el acta de recepción provisional correspondiente; y, en caso afirmativo, que el gasto resultante sea satisfecho con cargo al Cap. XI artº 3 Partida - digo del Presupuesto Extraordinario para la Urbanización de la Zona del Molinar de Levante.-Palma de Mallorca a 11 de abril de 1949, Francisco Suau, rubricado."



V.

Se acuerda conceder subvención-
organización folleto propaganda
Semana Santa. -----

PRESIDENTE: Hace un par de días recibí la-
visita del Sr. Ferrer que es el autor de un
folleto de propaganda de la Semana Santa.

al igual que se hace en Málaga, Murcia etc. Este folleto tiende a atraer al
público y es una labor meritoria que aunque se han publicado unos anuncios
creo no podrá resarcirse de su coste. Creo que el Ayuntamiento debería
darle algo. Propongo se le conceda un donativo de mil pesetas que podrán
ser con cargo al artº 6 Capítulo 10. (Así se acuerda).

VI.

Se acuerda conceder subvención
para excursión cultural a Di-
rector Escuela Normal de Maes-
tras. -----

PRESIDENTE: También me visitó ayer la Di-
rectora de la Escuela Normal de Maestras -
la que dice que aprovechando estas vacacio-

nes para hacer una pequeña excursión. Como se trata de alumnas de posición
modesta se les podría hacer un donativo de quinientas pesetas.

Así se acuerda.

PONS: Solicita la venia de la Corporación para que la Comisión de Gobierno
y Policía, emprenda un estudio para la redacción de las Ordenanzas en quan-
to se refieran al tráfico, ya que en la actualidad se tienen que apoyar en
unas Ordenanzas del año 1915.

Así se acuerda.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún-
otro señor de los reunidos que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presi-
dente, siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos, levanta la se-
sión de la cual se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de-
barba marcados con el sello en seco del Excmo. Ayuntamiento, cuyas hojas ru-
brica el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, que firman todos los asis-
tentes al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]